

**RENUOVA BENEFICIO PATAGONIA AYSÉN,
RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 288

REGIÓN DE AYSÉN, 16 de Noviembre de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 209 del año 2014, que Establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°3.018 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos del Beneficio Aysén y sus respectivas modificaciones; en la Resolución TRA N°173/896/2017 del 08 de noviembre de 2017, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet, como Directora Regional de Aysén; en la **Resolución Exenta N° 45 de 20 de Febrero de 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio**; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas de Mantención para Educación Superior, desde el cual se ejecuta el beneficio Beca Patagonia Aysén;

2.- Que, las Becas de Mantención para la Educación Superior, reguladas mediante la Resolución Exenta N°209, de 2014, de JUNAEB y sus modificaciones, comprende entre otros el denominado Beneficio Patagonia Aysén, que consiste en una asignación que otorga el Estado para estudiantes de educación superior, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que cursen estudios superiores dentro y fuera de dicha región, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. El beneficio consiste en una subvención en dinero de libre disposición que posee tres asignaciones, una de mantención, de



alimentación y otra de traslado, que otorga el Estado para el mantenimiento del alumno en la educación superior.

3.- Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 252, glosa N° 1 y N° 9, contempla la suma de **\$218.707.450.000.-** para la administración y ejecución del Programa de Becas de Mantención para Educación Superior;

4.- Que, la circular N°08 de fecha 01 de febrero de 2018, establece la distribución presupuestaria 2018 –transferencias corrientes y trasferencias de Capital, determinando **2.446** cupos para el **Beneficio Patagonia Aysén**, equivalente a \$ **5.601.340.000.-**

5.- Que, en este orden de ideas, mediante Resolución Exenta N° 3.018 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos del Beneficio Aysén, que en el título III denominado “Instancias Responsables” establece, en el subtítulo 1.5 denominado “Director Regional de Aysén” dentro de las responsabilidades detalladas, referimos las siguientes:

- *Establecer en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, **la asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por la Comisión Regional de la Beca con acceso preferente; y a postulantes autorizados por la Comisión Regional de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, **la eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.*
- *Formalizar mediante Resolución Exenta, **el rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.*
- *Ingresar en el sistema informático de la beca, **la sanción de estado de beca** que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.*

6.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la



eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

7.- Que, se procedió a la revisión de los "**Estados de excepción de educación superior**", ya que la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando alguno de ellos, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "**Estados de Excepción Educación Superior**", del Manual de Procedimientos ya citado y; con ello, el renovante puede elevar solicitudes de **cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca**;

8.- Que, en la sanción de aquellos casos presentados por los estudiantes beneficiarios, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas;

9.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando séptimo, respecto de **solicitudes de suspensión**, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 13 solicitudes de alumnos**, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual; procediendo en consecuencia a la suspensión de la beca respecto de éstos;

10.- Que, por otro lado, en el marco del proceso de Renovación y Continuidad de estudios del 2º semestre 2018 de los beneficios que administra nuestra Dirección Regional de JUNAEB Aysén; la circular informativa N°30 del 24 de julio de 2018, del Departamento de Becas de Dirección Nacional, estableció que *"las Instituciones de Educación Superior deberán informar mediante certificados físicos o digitales, listados o nóminas, todo esto debidamente firmado y timbrado por la autoridad competente de la institución, cuando el estudiante no continúa con la calidad de alumno regular, esto es, **estudiantes titulados, egresados, eliminados, suspendidos y retirados**. Asimismo, deberá informar aquellos estudiantes que cumplan con **duración máxima del beneficio y/o de la continuidad de carreras técnicas a profesionales y cambios de carrera**".*

11.-Que, de conformidad a lo indicado en el considerando precedente, **04 estudiantes** de Educación Superior fueron informados por sus Casas de Estudio en calidad de **Titulados**, ingresándose la observación correspondiente al SINAB(Sistema Nacional de Becas).

12.-Que, en el mismo tenor fueron informados por sus respectivas Casas de Estudios, **20 estudiantes**, quienes por diversas razones no presentaron su calidad de alumno regular al cierre del tercer plazo establecido en la circular N°30 del **24 de julio del 2018**, y que finalizó el **12 de octubre de 2018**; por lo cual se les cambiara su estado a **Eliminado/Suprimido**.

13.- Que, mediante Resolución Exenta N°243 de 13 de septiembre de 2018, se procedió a dejar en estado de **pendiente de pago a 02 estudiantes**, en



las mismas circunstancias descritas en el considerando anterior y de acuerdo a los plazos establecidos en la circular citada para la gestión de pago de octubre de 2018.

14.- Que, en los casos individualizados en el considerando anterior, las Instituciones de Educación Superior, informaron la calidad de alumno regular de los **02 estudiantes** en el mes de noviembre de 2018, por lo que se procederá a dejar sin efecto el “estado de pendiente” y se les reactivará el pago del beneficio mediante la presente resolución; lo que incluirá los meses por los cuales estuvieron suspendidos de pago, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley 19.880.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO EL ESTADO DE PENDIENTE DE PAGO, de 02 alumnos renovantes y; REACTIVESE EL PAGO, todo al tenor del considerando décimo cuarto, incorporándolos en la nómina de pago del mes de diciembre de 2018, individualizados en el anexo N°1, que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO		Renovante (dejar sin efecto estado de Pendiente)	02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO 2º: ACÓJASE la solicitud de suspensión y suspéndase a 13 estudiantes, que fueron revisadas técnicamente respecto a su solicitud de suspensión, por el periodo indicado en Anexo N° 2, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION		Suspensión anual	01
	SUPERIOR	Suspensión 2º semestre	12
	TOTAL GLOBAL		13

ARTICULO 3º: ELIMINESE el beneficio a 20 estudiantes, un alumno presentan carta de renuncia al beneficio Patagonia Aysén y el segundo se suprime por incumplimiento de requisito, al no informar modificación situación académica ; que se individualizan en Anexo N°3, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO		Alumno que renuncian al beneficio	01
		Alumna con supresión de beneficio por incumplimiento de requisito	01



	les informa, Abandono de Carrera	01
	les informa, sin ramos inscritos	01
	les informa, Egresados	06
	les informa, como pendiente	01
	les informa como retirada	01
	les informa como no matriculado	01
	les informa como no regular	02
	les informa como baja académico	01
	les informa como sin ramos inscritos	03
	les informa , sin antecedentes académicos	01
	TOTAL GLOBAL	20

ARTICULO 4°: TITULADOS/AS, Se ingresa el estado de **TITULADOS/AS a 04 alumnos** de Educación Superior que fueron informados por sus Casas de Estudios, quienes finalizaron su proceso educativo para el segundo semestre del año 2018; que se individualizan en Anexo N°4, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
		Alumnos/as informados como Titulados por sus IES	04
		TOTAL GLOBAL	04

ARTICULO 5° TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes Reactivantes que cumplen requisito para renovar su beca"
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumplen con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes en estado de eliminado/suprimido , que renunciaron al Beneficio";
- Anexo N° 4 denominado "Individualización de estudiantes en estado de Titulados/as "

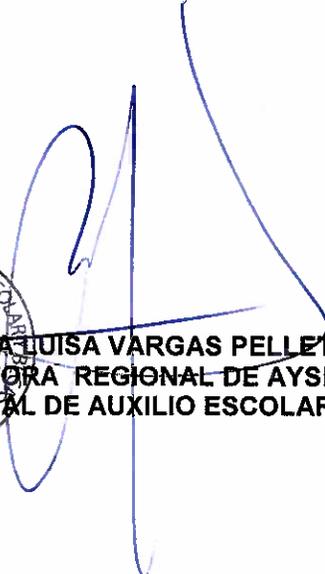
ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 09.**

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es



"<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



MARIA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL DE AISEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MIVP/MFOO/WAAO/LAGR/661
Distribución:
- Depto. de Becas
- Unidad de Administración y Finanzas



Anexos

Anexo N° 1: "denominado "Individualización de estudiantes que cumplen requisito para renovar su beca";

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Estado Actual	Observación DR
1			FRANCISCA JAVIERA	GUTIERREZ	MUÑOZ	Becado	regular para el 2° semestre
2			MIGUEL IGNACIO	SALAZAR	SANTANA	Becado	regular para el 2° semestre

Anexo N° 2: "denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumplen con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados":

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Estado Actual	Observación DR
1			FELIPE ANDRES	LEVIN	MARDONES	suspensión anual	
2			FELIPE ANDRES	COMESAÑA	MANSILLA	suspensión 2° semestre	
3			GABRIELA	BECERRA	EHIJOS	suspensión 2° semestre	
4			SEBASTIAN ANTONIO	VERA	GUEICHA	suspensión 2° semestre	
5			JORGE ALONSO	CONTRERAS	OYARZUN	suspensión 2° semestre	
6			EMILIANO	CONTRERAS	ALTAMIRANO	suspensión 2° semestre	
7			CAMILA CONSTANZA	ULLOA	NAHUELQUIN	suspensión 2° semestre	
8			MARITZA ADELAIDA PILAR	GONZALEZ	RODRIGUEZ	suspensión 2° semestre	
9			ISABELA SOFIA MARTINA MARCELA	CUEVAS	CARRASCO	suspensión 2° semestre	



10		JOVANKA ANDREA	VEKARIC	BAHAMOND E	suspensión 2° semestre
11		CATALINA VALERIA	RAUCH	MUÑOZ	suspensión 2° semestre
12		FRANCISC A ELISA	MIRANDA	SOTO	suspensión 2° semestre
13		CAMILA MIKAELA ELIZABETH	ORREGO	VASQUEZ	eliminado/su primido

Anexo N° 3: "denominado "Individualización de estudiantes en estado de eliminado/suprimido, que presentaron renuncia al Beneficio";

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Estado Actual	Observación DR
1			PEDRO PABLO	BORQUEZ	BORQUEZ	eliminado/sup rimido	
2			YERKO MARCELO	OYARZUN	ANDRADE	eliminado/sup rimido	
3			CATALINA SOLEDAD	CASTRO	MUÑOZ	eliminado/sup rimido	
4			MATIAS IGNACIO	JARA	FUENTES	eliminado/sup rimido	
5			PAMELA FERNANDA	CASTILLO	JELDRES	eliminado/sup rimido	
6			MATIAS IGNACIO	ZARATE	CARRASCO	eliminado/sup rimido	
7			VIVIANA VANESA	FOURNIEL	MIRANDA	eliminado/sup rimido	
8			MANUELA ALEJANDR A	MUÑOZ	GONZALEZ	eliminado/sup rimido	



9		GABRIEL ALEXIS	REYES	DOMINGUEZ	eliminado/suprimido
10		JUAN ARIEL	CARDENAS	RAIN	eliminado/suprimido
11		ELITA FERNANDA	BALBOA	OJEDA	eliminado/suprimido
12		MACARENA JESUS	GUERRERO	SEPULVEDA	eliminado/suprimido
13		MACARENA ANDREA	BORQUEZ	MARIAO	eliminado/suprimido
14		CLAUDIA PAMELA	MUÑOZ	CADIN	eliminado/suprimido
15		CARLOS LEOPOLDO ALBERTO	VIZCARRA	MONTECINOS	eliminado/suprimido
16		VALENTINA PAZ	TORRES	CARO	eliminado/suprimido
17		FELIPE IGNACIO	TEIGUEL	MOLINA	eliminado/suprimido
18		JOSEF JAROSLAV	OPORTO	VLNA	eliminado/suprimido
19		FERNANDO NICOLAS	ALVAREZ	RIFFO	eliminado/suprimido
20		MATHIAS IGNACIO ALEJANDRO	LEGUE	BARRIA	eliminado/suprimido

Anexo N° 4: "denominado "Individualización de estudiantes en estado de Titulados/as "";

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	estado actual	Observación DR
1			ENZO SEBASTIAN	INOSTROZA	GARCIA	Titulados/as	estudiante finaliza su periodo académico
2			MARIA FERNANDA	SOTO	COLI	Titulados/as	estudiante finaliza su periodo académico
3			CLAUDIO FABIAN	VARGAS	AGUILA	Titulados/as	estudiante finaliza su periodo académico
4			IVANA ALEXANDRA	PIZARRO	CARFULEF	Titulados/as	estudiante finaliza su periodo académico

